

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



17 de junio de 2016

Nº 116

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Adjudicación de contrato servicio para la gestión integral de Servicios Turísticos 3

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación de inicio del expediente de revisión de oficio del expediente de la licencia urbanística de obra mayor 5

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de establecimientos hosteleros 6

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

- Reglamento de concesión de honores y distinciones 7

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua 10

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

- Exposición pública cuenta general 2015 11

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

- Exposición pública cuenta general 2015 12

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

- Exposición pública cuenta general 2015 13

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2015 14

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Adjudicación contrato de suministro de una carpa para la feria de muestras 2016, así como su montaje y desmontaje 16

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación inicial expediente de modificación de la ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales..... 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos no judiciales 79/2016 notificación a MEHUMA 2014 S.L..... 18



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.616/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 9/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: **SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS: ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS TRAMOS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA MURALLA DE ÁVILA Y EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES, GESTIÓN E INSTALACIÓN DE TIENDAS DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, SISTEMA DE AUDIOGUÍAS EN LA MURALLA Y PALACIO DE SUPERUNDA, AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENTRADAS EN LA MURALLA Y VENTA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS.**
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogable por una anualidad más. No obstante, en el caso de la Atención al visitante en el Centro de Recepción de Visitantes, el contrato o prestación del servicio se iniciará el día 25 de junio del año en curso, todo ello según lo establecido en la cláusula 4ª pliego de condiciones.
- e) CPV: 63513000-8.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 54.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de marzo de 2016

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (varios criterios) según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 1.136.363,63 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 888.429,75 euros. Importe total 1.075.000 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha adjudicación: 19 de mayo de 2016.

b) Fecha de formalización: 10 de junio de 2016

c) Contratista: VOCCES LAB S.L.

d) Importe adjudicación: 817.628,00 euros. Importe total 989.329,88 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la entidad que mayor puntuación obtiene en la propuesta técnica.

Ávila 13 de junio de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.557/16

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

REVISIÓN DE OFICIO

Aprobado el inicio del expediente de revisión de oficio del expediente de revisión de la Licencia urbanística de obra mayor concedida el 12 de mayo de 2004, a Promociones y Construcciones Evesma, S.L., en la plaza de España nº 12, de conformidad con la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso de apelación 251/2009, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle Arco nº 2, la planta de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes laborables, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Barco de Ávila, a 6 de junio de 2016.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.559/16

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Instalación de Terrazas de establecimientos hosteleros, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedralaves, a 2 de junio de 2016.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.561/16

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

A N U N C I O

REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES (Ávila)

TITULO I

DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1.

1. Por este Reglamento se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

2. Las distinciones honoríficas que con carácter oficial podrá conferir el Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios, son los siguientes:

2.1

Título de hijo predilecto del Municipio

Título de hijo adoptivo del Municipio

2.2 Título de ciudadano Honorario

- dedicación de calles, Plazas y edificios públicos.

3. Las distinciones anteriores son exclusivamente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho administrativo o de carácter económico.

ARTÍCULO 2.

1. Con la sola excepción de la Familia Real, las mencionadas distinciones municipales no podrán ser otorgadas a altos cargos de la Administración, en tanto desempeñen los mismos.

ARTÍCULO 3.

1. La concesión de los honores y demás título previstos en este Reglamento será acordada por la mayoría simple del Ayuntamiento Pleno, previo expediente de acreditación de méritos instruido al efecto.

2. La concesión de honores se hará pública y será entregada en el día que se fije al efecto por la Alcaldía.

3. Los títulos y honores concedidos se extenderán en un pergamino artístico que contendrá extractado el acuerdo plenario.

TITULO II

DE LOS TÍTULOS DE HIJOS PREDILECTO Y DE HIJOS ADOPTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE TORMES Y DE CIUDADANO HONORARIO

ARTÍCULO 4. La concesión de hijo predilecto queda reservada a los nacidos en el Municipio de San Lorenzo de Tormes que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor del Municipio.

ARTÍCULO 5. La concesión de título de Hijo Adoptivo podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en San Lorenzo de Tormes, reúnan las circunstancias señaladas en el artículo 4.

ARTÍCULO 6. El título de ciudadano honorario se concederá a aquellas personalidades españolas o extranjeras que por su jerarquía, condiciones y relaciones con el Municipio se consideren acreedoras de esta distinción.

Los títulos anteriores podrán concederse a título póstumo.

TITULO III

DEDICACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 7. Se podrán dedicar calles plazas, edificios públicos a personas y entidades que a juicio de la Corporación reúnan méritos suficientes, bien sea por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc..., o bien por servicios y actividades realizados a favor de San Lorenzo de Tormes.

TITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS

ARTÍCULO 8. La iniciación del expediente previo será propuesta por el Sr. Alcalde o a instancia de Asociaciones o personas del Municipio. Se designará de entre los concejales quien haga las funciones de Instructor y el Secretario será el de la Corporación. En el expediente se unirán cuantos documentos, datos, antecedentes y diligencias se consideren necesarios por el Instructor, recabando información y obteniendo el apoyo de cuantas personas o entidades sean necesarias, a fin de acreditar los méritos del propuesto.

Una vez terminada la práctica de diligencias el instructor dictará propuesta motivada para elevar al Pleno del Ayuntamiento.

La concesión de distinciones de Título de ciudadano honorario y Dedicación de calles, plazas y edificios públicos no requerirá instrucción del expediente, siendo requisito la propuesta del Pleno aprobado por unanimidad.

Si el Pleno de la Corporación acuerda la concesión se comunicará al interesado mediante certificación.

REVOCACIÓN

ARTÍCULO 9. El Pleno podrá revocar los acuerdos de concesión de honores y distinciones de manera excepcional en aquellos casos en que los proponentes lo solicitaran o lo propusiera la Alcaldía de forma motivada. Se hará una consulta informativa y el Instructor lo elevará al Pleno para adopción de acuerdo por unanimidad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento fue aprobado por unanimidad en Sesión de Pleno de fecha 18/03/2016

Vº Bº

La Alcaldesa

Margarita Jiménez Jiménez

El Secretario-Interventor

Juan José Blesa Sáiz

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.564/16

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2016, ha aprobado inicialmente:

.- La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria de esta Entidad, durante un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito y ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho periodo no se presentasen reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Blascomillán, a 6 de Junio de 2016

La Alcaldesa, *M^a Teresa Hernández Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.566/16

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

A N U N C I O

Doña Martina Peral Martín, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHAJ4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Aldeanueva de Santa Cruz, a 7 de junio de 2016

La Alcaldesa-Presidenta, *Martina Peral Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.567/16

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

A N U N C I O

Don Vicente Hernández Martín, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Avellaneda, a 7 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Vicente Hernández Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.568/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Don Pedro Chapinal Granado, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Santa María de los Caballeros, a 6 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Chapinal Granado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.570/16

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2015

En la Intervención de esta entidad, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2015, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Plazo de admisión: las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Los Llanos de Tormes, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.572/16

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Esteban de los Patos, a 8 de Junio de 2016.

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.577/16

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE UNA CARPA PARA LA FERIA DE MUESTRAS 2016, ASÍ COMO SU MONTAJE Y DESMONTAJE”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Mayo de 2016, se aprobó la adjudicación del contrato de “Suministro de una carpa para la Feria de Muestras 2016, así como su montaje y desmontaje”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Mixto, de suministro y servicios
- b) Descripción: Suministro de una carpa para la Feria de Muestras 2016, así como su montaje y desmontaje.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 35.875 euros, más IVA.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de Mayo de 2016.
- b) Contratista: DON JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ (CARPAS JUAN LUIS)
- c) Importe o canon de adjudicación: 34.500 euros, más IVA

En Arévalo, a 10 de junio de 2016

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.582/16

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del USO, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de los Caballeros a 3 de junio de 2016

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.584/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 79/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. MARKY PARADA VACA contra la empresa MEHUMA 2014 SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, MARKY PARADA VACA, frente a MEHUMA 2014 SL, parte ejecutada, por importe de 632'49 euros en concepto de principal, más otros 105 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECRETO:**PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a MEHUMA 2014 SL, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de MEHUMA 2014 SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293/ abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o

distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a MEHUMA 2014 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a trece de Junio de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*